

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0760051748
FIDELIZADOR SPA
AV. LOS LEONES 2225 OFICINA 101
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007188	07/15/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLF	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Servicio de renovación de su plataforma de envío masivo de correos electrónicos y de campañas comunicacionales. Según Resolución N°4656 de fecha 15-07-2021	USACH(006)	1.00UN	255.00	255.00	G267
------	--	------------	--------	--------	--------	------

Cd IVA: IVA (19.0000%) 48.45

Total Programa 303.45

Total Art 99999999-01 303.45

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 48.45

Impt Total Ped 303.45

Comentarios:

Dirección Av. Lib. Bdo. O'Higgins 3363, Estación Central, Roberto Manosalva, +56 9 8769 1257

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO QUE INDICA A LA
EMPRESA FIDELIZADOR SPA.****SANTIAGO, 15/07/2021 - 4656**

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 03 de 2021, que aprobó el presupuesto Universitario para el año 2021; el Decreto Supremo N° 241 de 2018, de Educación; y las Resoluciones Exentas N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Comunicaciones requirió la renovación de su plataforma de envío masivo de correos electrónicos y de campañas comunicacionales en el marco de su quehacer institucional y de sus procesos de admisión con el fin de difundir las distintas actividades que realiza la Universidad de Santiago de Chile, manteniendo informada a toda la comunidad Universitaria.

b) Que, dado lo indispensable que resulta dicho contratación para la Universidad, el servicio se encuentra ejecutándose actualmente, haciéndose presente que este estuvo vigente hasta el 30 de junio del 2021, iniciándose un nuevo periodo para la prestación del servicio desde el pasado 1° de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022.

c) Que, el servicio está siendo prestado desde el 01 de julio de 2021, por el proveedor Fidelizador SPA, RUT N.° 76.005.174-8, domiciliado en Av. Av. Los Leones N°2225, oficina N°101, Providencia, quien emitió para estos efectos la Cotización s/n de fecha 15 de junio de 2021, por un valor total de UF 303,45.- IVA Incluido.

d) Que, al efecto, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.° 53273, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la regularización que se pretende.

e) Que, de los antecedentes se desprende que la realización del servicio por parte del proveedor individualizado en el considerando c) se hizo sin un acto administrativo previo que lo autorizara, omitiéndose la aplicación de lo indicado para ello en el Decreto Supremo N.° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.° 19.886.

f) Que, no obstante lo señalado anteriormente, la situación tuvo como sustento el hecho de que la Universidad requería, para mantener la continuidad del servicio público que desempeña, la provisión ininterrumpida del servicio de envío masivo de correos electrónicos y de campañas comunicacionales en el marco de su quehacer institucional y de sus procesos de admisión, que necesariamente requería mantener activo el servicio antes descrito.

g) Que, del correo electrónico del Director de Comunicaciones de la Universidad, de fecha 09 de julio de 2021, se advierte que el proveedor efectivamente se encuentra prestando el servicio en forma y tiempo y que ha sido recepcionado conforme por la Universidad.

h) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

i) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N.°s 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

j) Que, habida consideración de la prestación de los servicios, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de por un monto total de UF 303,45.- IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO

1. REGULARÍZASE Y ORDENESE EL PAGO de la prestación del servicio de envío masivo de correos electrónicos y de campañas comunicacionales en el marco de su quehacer institucional y de sus procesos de admisión, por parte del proveedor Fidelizador SPA, RUT N.° 76.005.174-8, domiciliado en Av. Av. Los Leones N°2225, oficina N°101. Providencia, Santiago, en los términos planteados en los considerandos a), c), y siguientes de la presente resolución, por un monto total de UF 303,45.- IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto expresado en el resuelvo primero al Centro de Costos 06, ítem G267, del presupuesto Universitario vigente.

www.transparenciaactiva.usach.cl.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/MTA/KAR/RBC/AAM

Distribución

- 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- Departamento de Comunicaciones
 - 1.- Rectoría
 - 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR 395/21 - SP. 53273